

B) Legislación española

La Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, que se publica en el *BOE* del día 31, regula el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

Según el artículo 1.º tiene por objeto limitar el uso de la informática y otras técnicas y medios de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de sus derechos.

Esta Ley no será de aplicación, entre otros casos, a los ficheros automatizados de titularidad pública cuyo objeto, legalmente establecido, sea el almacenamiento de datos para su publicidad con carácter general.

C) COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Reseñamos las siguientes normas de rango legislativo:

En *Extremadura* la Ley de 9 de julio de 1992 modificó la de Tasas y Precios Públicos de esta Comunidad, y a continuación, por Decreto legislativo de 9 de septiembre siguiente, se aprueba y publica el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Ley de 9 de julio de 1992 se regula el patrimonio de Extremadura.

En *Murcia* hay dos leyes de la misma fecha, 30 de julio de 1992. Por la primera se regula el patrimonio de la Comunidad y la otra trata de la ordenación y protección del territorio de la región de Murcia.

En el *País Vasco* se promulgó, con fecha 1 de julio de 1992, la Ley del Derecho Civil Foral del País Vasco, de notoria importancia en cuanto que regula con detalle las instituciones forales de Derecho privado de las tres provincias vascongadas.

En *Galicia* se ha promulgado con fecha 7 de octubre la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de la Región, que se inserta en el *Diario Oficial de Galicia* del día 14 siguiente.

En *Navarra* la Ley Foral de 20 de octubre, publicada en su *Boletín* del día 28, regula las modificaciones tributarias en varios impuestos.

II. Información de actividades

1. */// Congreso Iberoamericano de Informática y Derecho.*—Se ha celebrado en Mérida durante los días 21 al 25 de septiembre, desarrollándose los siguientes temas:

- I. «Derecho de la informática».
- II. «Informática aplicada al Derecho: presente y futuro».
- III. «Informática y proceso».
- IV. «Tecnologías de la comunicación y Derecho».

2. / *Congreso Nacional de Economía y Sociología Agrarias*.—Ha tenido lugar en Zaragoza en los días 16 a 18 de septiembre, habiéndose desarrollado las siguientes ponencias:

«Visión histórica de la economía y la sociología agrarias en España», por don JUAN VELARDE, catedrático de la Universidad Complutense.

«Del proteccionismo agrario a las nuevas tendencias de desarrollo rural», por don LUIS ATIENZA, secretario general de Estructuras.

«La internacionalización del sector agroalimentario», por don PEDRO BALLVÉ, don JOSÉ COLINO y don CARLOS TIÓ, catedráticos.

3. *Congreso Internacional e Iberoamericano de Derecho Agrario*.—Se celebró en Zaragoza en los días 28 de septiembre a 1 de octubre, estudiándose los principales problemas de la normativa y la realidad agrarias en España y en el mundo.

Hubo tres ponencias generales:

«Ámbito de Aragón y España». En esta intervinieron, en representación oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, los Registradores de Madrid don MANUEL AMORÓS GUARDIOLA y don FRANCISCO CORRAL DUEÑAS, exponiendo éste el Derecho agrario en Castilla-La Mancha.

«Ámbito de España e Iberoamérica», con intervención de destacados profesores hispanoamericanos.

Y por último, «Ámbito internacional. Europa y el resto del mundo», con ponencias y comunicaciones de prestigiosos profesores europeos.

4. *Jornadas sobre multipropiedad en Canarias*.—Se han celebrado en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, en los días 14 y 16 de octubre.

Los temas desarrollados han sido:

«La multipropiedad en la práctica notarial», por don EDUARDO MARTÍNEZ-PIÑEIRO CARAMÉS, Notario.

«La multipropiedad en la práctica registral», por don ANTONIO ISAC AGUILAR, Registrador de la Propiedad.

«La multipropiedad en Derecho civil», por don CARLOS LASARTE ALVAREZ, catedrático de Derecho civil.

«La multipropiedad en la práctica empresarial», por don JUAN ARENCIBIA RODRÍGUEZ, director de Departamento Jurídico Tributario.

«La multipropiedad en Derecho comparado», por don PEDRO MUNAR BERNART, doctor en Derecho.

«La multipropiedad en el anteproyecto de Ley de Conjuntos Inmobiliarios» fue el tema desarrollado por don JOSÉ MARÍA CHICO ORTIZ, Registrador de la Propiedad, en Santa Cruz de Tenerife. En Las Palmas de Gran Canaria disertó sobre el mismo tema, en su discurso de clausura, don ANTONIO PAU PEDRÓN, director general de los Registros y del Notariado, que también es Registrador de la Propiedad.

5. *Jornadas de Estudio sobre Actuaciones Municipales en relación con el Registro de la Propiedad.*—Se han celebrado en Valladolid durante la semana del 19 al 23 de octubre de 1992, con el siguiente programa:

— «Conceptos básicos de Derecho registral inmobiliario».

Ponente: Don JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SANTIAGO.

Registrador de la Propiedad de Valladolid.

— «El régimen de inscripción de los bienes municipales».

Ponente: Don JOSÉ LUIS BARRIGÓN VÁZQUEZ.

Director del Centro de Estudios Registrales de Castilla y León.

— «Actuaciones urbanísticas municipales y Registro de la Propiedad en pequeños municipios».

Ponente: Don RAMÓN SASTRE LEGIDO.

Magistrado.

6. *Tercer premio «Estudios hipotecarios» 1994.*—El Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España convoca la concesión del tercer premio de «Estudios hipotecarios», bajo las siguientes bases:

1.^a El premio está dotado con CINCO MILLONES DE PESETAS.

2.^a Pueden concurrir al premio todos los juristas, debiendo redactarse el trabajo en lengua castellana cualquiera que sea la nacionalidad del autor. No podrán concurrir al mismo todos aquellos que ostenten cargos en la Junta de Gobierno del Colegio de Registradores.

3.^a Los trabajos que opten al premio deberán versar sobre temas de Derecho hipotecario o Registro Mercantil.

4.^a La extensión de los trabajos será como mínimo de trescientos folios, a doble espacio y por una sola cara. Serán inéditos y se presentarán por triplicado, bajo un título y un lema, acompañados de plica. En ella se hará constar el nombre, apellido, nacionalidad, domicilio y teléfono (si lo tuviere) del autor, y en el exterior de la plica figurará el título de la obra y su lema.

5.^a El Jurado estará compuesto por siete miembros: decano del Colegio de Registradores, un letrado de la Dirección General de los Registros y del

Notariado, un miembro de la Comisión redactora de la REVISTA CRÍTICA DE DERECHO INMOBILIARIO, un magistrado del Consejo del Poder Judicial, un abogado en ejercicio de cualquiera de los Colegios de Abogados de España, un catedrático de Derecho civil o mercantil y el director del Centro de Estudios de Derecho Hipotecario, que hará las funciones de secretario.

6.^a El fallo del Jurado será inapelable y el hecho de participar en el presente concurso implica la total aceptación y conformidad con las bases del mismo.

7.^a La concesión del premio llevará consigo la publicación del trabajo por el Colegio de Registradores.

8.^a El premio se otorgará en el año 1995 y se entregará en un acto académico. Los originales deberán ser presentados o recibidos antes de las 14,00 horas del día **31 de diciembre de 1994**, en los locales del Colegio de Registradores, Príncipe de Vergara, 72, piso 1.º 28006 Madrid.

9.^a Una vez presentado un trabajo no podrá ser retirado. Los originales no premiados quedan a disposición de sus autores, salvo que concierten con el Colegio de Registradores de la Propiedad su publicación, en las condiciones acostumbradas.

10. Caso de declararse el premio desierto se podrán conceder accésits.